

En la Sala Consistorial de la Villa de MAÑERU, siendo las diecinueve horas del día 30 de enero de dos mil veinte, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D. NURIA GARCÍA ARÓSTEGUI, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. ª Sonia Martínez Marañón.

D. Eduardo Usoz Sola.

D. ª Arantzazu Martínez Unanua.

D. ª Patricia Echarren Salvatierra.

D. Rubén Irisarri Arbeloa

Excusa su asistencia a la sesión D. Iñaki Obregozo Istilart.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día objeto de la convocatoria.

*1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.*

Pregunta la Sra. Alcaldesa a las Concejales y Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión del día 11 de diciembre de 2019, y no existiendo ninguna observación al respecto, queda aprobada por unanimidad.

*1 (bis).- Aprobación de expediente de enajenación mediante subasta de vivienda de titularidad municipal.*

No figurando inicialmente en el orden del día este punto, al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia para la incorporación del mismo, decidiendo el Pleno incluir el punto en el orden del día de la sesión y proceder a su toma en consideración.

Mediante acuerdo de Pleno de 11 de diciembre de 2019 se aprobó entre otros extremos el procedimiento de enajenación mediante subasta del piso primero letra B de la casa número 3 de la calle Cruz de Barcacio de Pamplona, y el pliego de condiciones que han de regir la misma, conforme al informe de valoración técnica obrante en el expediente, en la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL EUROS (116.000,00 €), de conformidad con el artículo 133 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y se abrió un plazo de presentación de ofertas de 18 días desde la publicación del correspondiente anuncio en el portal de contratación de Navarra.





A la vista del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a la posibilidad de ampliación de plazos prevista cuando aún no hayan vencido los iniciales, y ante la conveniencia de ampliar el plazo de presentación de ofertas para tener la opción de ver incrementada la participación de interesados en la subasta.

El Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, por unanimidad de votos a favor y contando con la mayoría legalmente establecida, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

1.- Ampliar en nueve días el plazo de presentación de ofertas para el procedimiento de enajenación mediante subasta del piso primero, letra B, de la casa número 3 de la calle Cruz de Barcacio de Pamplona.

4.- Publicar los anuncios oportunos en el Portal de Contratación de Navarra, en el tablón de edictos municipal y en cuantos otros lugares se considere oportunos a fin de dar adecuada publicidad al procedimiento de enajenación mediante subasta del bien inmueble señalado.

5.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

***2.- Subasta de aprovechamiento de pastos de la Corraliza del Pueblo/Zona Media.***

Visto que con fecha de 15 de abril de 2014 por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Mañeru se aprobó el pliego para el arriendo de las hierbas de todo el término municipal de Mañeru hasta el 5 de junio de 2024.

A la vista de que con fecha de 31 de diciembre de 2019 ha quedado desierta la corraliza del Pueblo/Zona Media.

Considerando que el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la adjudicación y aprovechamiento de los pastos de las corralizas municipales de Mañeru señala que en el caso de cese de la actividad ganadera del titular de la adjudicación, el Ayuntamiento determinará la forma de disfrute de esas hiervas hasta cumplir el plazo de adjudicación.

A la vista de lo señalado, y habida cuenta del reducido plazo que resta para el fin de la adjudicación de todos los pastos y de la tramitación de nuevas adjudicaciones, el Pleno por unanimidad de votos a favor procede a la adopción del siguiente Acuerdo:

1.- Proceder a la subasta de la Corraliza del Pueblo/Zona Media, que ha quedado vacante por cese de actividad, conforme al pliego de condiciones aprobado mediante acuerdo de Pleno de 15 de abril de 2014, y hasta el 5 de junio de 2024.

2.- Abrir un plazo de exposición pública y presentación de ofertas por quince días hábiles desde la publicación del correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, para participar en la subasta a pliego cerrado del arriendo de la Corraliza del Pueblo/Zona Media, y proceder a su vez a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento conforme a lo señalado en la Disposición Adicional Quinta de la Ley Foral 11/20204, de 29 de octubre, para la actualización del Régimen Local de Navarra.

3.- Establecer un precio de salida de 754,67€ anuales o la fracción que corresponda en función del tiempo que reste de adjudicación, que serán actualizados para los años sucesivos conforme al índice de precios al consumo para Navarra.

4.- Nombrar como miembro de la Mesa que se constituya para la celebración de la subasta a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Mañeru Dña. Nuria García Aróstegui, como Presidenta, al Concejal del Ayuntamiento de Mañeru D. Eduardo Usoz Sola como vocal, y Secretario a D. Mikel Oscáriz Zabaco, Secretario municipal de Mañeru.

5.- Señalar que el resultado de la presente subasta quedará sujeta al sexteo correspondiente.”

### **3.- Presupuestos municipales para el ejercicio 2020.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se señalan las partidas que han sido modificadas más recientemente, tanto de gastos como de ingresos, del proyecto de Presupuesto General Único.

Finalmente el Presupuesto queda con la siguiente estructura a nivel de capítulos económicos:

#### **INGRESOS:**

<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsión Inicial</b>
1	Impuestos directos	150.700,00
2	Impuestos indirectos	9.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.200,00
4	Transferencias corrientes	163.962,00
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	22.900,00
7	Transferencias de Capital	764,00
	<b>Total</b>	<b>471.526,00 €</b>

#### **GASTOS:**

<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsión Inicial</b>
1	Gastos de personal	35.547,36
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	131.040,00
4	Transferencias corrientes	127.810,00
6	Inversiones reales	149.650,00
	<b>Total</b>	<b>444.047,36 €</b>

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento y sus Bases de Ejecución para el año 2020, debiéndose dar al mismo el trámite indicado en el artículo 271 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan, en el plazo de 15 días hábiles, examinar el expediente y



presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del presupuesto. Si no se formularan reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición anteriormente señalado.

*4.- Plantilla orgánica año 2020.*

El art. 235 de la LFAL dispone que las Entidades Locales deben aprobar anualmente la plantilla orgánica con ocasión de la aprobación del presupuesto.

En base a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, por unanimidad, acuerda aprobar la plantilla orgánica del mismo para el año 2020, que queda con la siguiente estructura:

Del personal compartido de la Agrupación de Servicios Administrativos  
VALDEMAÑERU:

Puestos de Trabajo:

\*Personal Funcionario:

- Secretario (Vacante).
- Oficial Administrativo (vacante).
- Empleado de Servicios Múltiples.

\*Personal Laboral:

- 2 Administrativas (1 a tiempo parcial). (Vacantes).
- Servicios Generales (a tiempo parcial). (Vacante)

Del Personal del Ayuntamiento de MAÑERU:

Puestos de Trabajo:

\*Personal Laboral:

- Bibliotecaria. (a tiempo parcial). (Vacante). Nivel: D.

Relación de personal:

Nombre: María Ángeles Zamora García. Nivel D. Puesto de trabajo:  
Bibliotecaria. Interina por vacante a tiempo parcial.

**5.- Aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de placas fotovoltaicas en el núcleo urbano de Mañeru.**

A la vista del texto normativo obrante en el expediente de la sesión cuyo contenido recoge la "Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de placas fotovoltaicas en el núcleo urbano de Mañeru", atendiendo a que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia, y que la ordenanza objeto de este punto del orden del día cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende.

Previa exposición del contenido de la ordenanza por parte del Secretario Municipal, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, por unanimidad procede a la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente el documento "Ordenanza municipal reguladora de la instalación de placas fotovoltaicas en el núcleo urbano de Mañeru" que obra en el expediente de la sesión.

2.- Abrir un período de información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, del acuerdo de aprobación inicial, por plazo de treinta días, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reparos u observaciones consideren oportunas.

**6.- Resoluciones e informes de Alcaldía.**

Por Secretaría se da cuenta de las últimas licencias de obra y Resoluciones de Alcaldía emitidas, las cuales figuran a continuación, informándose del contenido de alguna de las mismas, de todo lo cual los señores concejales se dan por enterados ratificándolas.

Resolución	Fecha	Resumen contenido	Presupuesto ejecución	I.C.I.O y tasas
58/2019	13-12-2019	Delegación de competencias en el Teniente de Alcalde por ausencia de la Alcaldesa en el municipio.		
59/2019	16-12-2019	Licencia de obras, para trabajos de refuerzo de pilar deteriorado en la vivienda sita en calle Pescadería, 1.	410,54 €	16,42 €
60/2019	16-12-2019	Licencia de obras, para colocación de estufa de leña en la vivienda de Camino del Prado, 8.	68,00 €	2,72 €



61/2019	17-12-2019	Encomienda de gestión al consorcio de la zona media para estudio sobre incidencia de la violencia contra las mujeres.		
62/2019	24-12-2019	Modificación de vacaciones bibliotecaria.		
63/2019	30-12-2019	Indemnización de daños causados por rotura de cristales en vivienda de calle Los Álamos, 1.	834,90 €	
01/2020	08-01-2020	Licencia de obras, para arreglo de medianil con vecino en bajera sita en calle Mayor, 6.	642,82 €	25,71 €
02/2020	14-01-2020	Expediente urbanístico en parcela 1122 del polígono 1: reposición legalidad urbanística alterada.		
03/2020	15-01-2020	Licencia de obras, para cambio de ventana en planta baja de vivienda sita en calle Pescadería, 8.	366,68 €	14,67 €
04/2020	16-01-2020	Autorización de la colocación en el Cementerio de la placa solicitada.		
05/2020	20-01-2020	Concesión de fraccionamiento de deuda.	408,98 €	68,16 €

*7.- Mociones, ruegos y preguntas.*

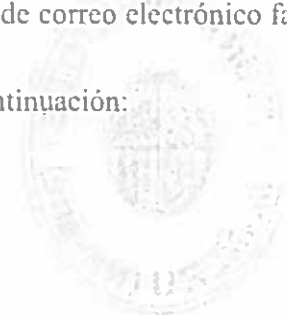
➤ *Mociones.*

*Apoyo a la declaración institucional del Ayuntamiento de Orkoien contra agresión sexista.*

Desde la Federación Navarra de Municipios y Concejos remiten a los ayuntamientos y concejos, a petición del Ayuntamiento de Orkoien, una declaración institucional sobre la agresión sexual sufrida por una mujer de ese municipio, para que, si lo estiman oportuno, se adhieran a la misma.

A la vista del texto remitido el Ayuntamiento de Cirauqui tras dar lectura al mismo, por unanimidad de votos a favor de la Corporación, acuerda adherirse a la declaración y dar traslado de este acuerdo a la dirección de correo electrónico facilitada a tal efecto por el Ayuntamiento de Orkoien.

El texto de la declaración es el que se señala a continuación:



“Todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Orkoien, ante el conocimiento de un nuevo caso de violencia contra una mujer en nuestra localidad,

Manifestamos que:

La violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos y atenta contra las libertades fundamentales de las mujeres. Estas agresiones se basan en las relaciones de poder que sitúan a los hombres por encima de las mujeres y tienen por objeto perpetuar que las mujeres vivan en una situación de sumisión frente a los hombres, generando miedos.

Por esto, acordamos:

-Mostrar nuestra solidaridad y apoyo a la mujer agredida. La calle, la noche, el día son para el disfrute de todas las personas y las mujeres tienen el derecho a ocuparlas sin miedo. Nada justifica que las mujeres pierdan su libertad y seguridad. Reclamamos el derecho de las mujeres a decidir sobre sus relaciones, su cuerpo y su sexualidad.

-Reafirmar nuestro rechazo y condena a esta agresión sexual, en particular, y a cualquier tipo de agresión, violencia o actitud sexista que se produzca en nuestra sociedad, en general. Por ello, a través del impulso de las Políticas de Igualdad, nos comprometemos a seguir trabajando para eliminar la violencia contra las mujeres, mejorar la seguridad y garantizar el pleno ejercicio de la libertad de las mujeres en todo tipo de entornos.

-Instar a la ciudadanía a que no permanezca impasible frente a la violencia contra las mujeres y a mantener una actitud de tolerancia e impunidad cero, adoptando una responsabilidad individual y colectiva frente a las agresiones machistas.

-Adherirnos y animar a la ciudadanía a participar en los actos de protesta y rechazo que se convoquen con este motivo.

-Personamos como Ayuntamiento de Orkoien en el proceso judicial.”

➤ *Ruegos y preguntas*

No se dan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha en que se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa, y de la que, como Secretario, doy fe.

